

Expediente nº 63 – 2016/17

PLIEGO DE CARGOS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO Y HECHOS IMPUTADOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2016 remitido por el Secretario del Comité Técnico de Árbitros se denunciaban las declaraciones efectuadas por DON SHEIKH ABDULLAH AL-THANI, realizadas con ocasión del encuentro del día 23 de septiembre entre el Real Betis Balompié SAD y el Málaga CF, SAD y que fueron publicadas en la red social Twitter, según recortes de prensa que obran en el expediente, recogidos dichos comentarios de la red social en los periódicos "MARCA" y "LA OPINION DE MÁLAGA" los cuales se dan por reproducidas en aras de la economía procesal.

Segundo.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 el Comité de Competición de la Real Federación Española de Fútbol dictó Acuerdo incoando procedimiento disciplinario extraordinario a DON SHEIKH ABDULLAH AL-THANI, a instancias de la denuncia interpuesta por el Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

Tercero.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 este Instructor, mediante Providencia -notificada al interesado al día siguiente-, acordó dar inicio a la fase probatoria a la que se refiere el artículo 36 del Código Disciplinario de la RFEF, informando de los hechos imputados y de las posibles infracciones cometidas. Igualmente se confería a DON SHEIKH ABDULLAH AL-THANI plazo de cinco días hábiles para que procediera a formular las alegaciones que estimara convenientes para su defensa, así como aportar o proponer las pruebas que considerase de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente. Dándole traslado del expediente, procedió el interesado a presentar escrito de alegaciones en plazo, junto con dos vídeos, que han sido incorporados al expediente.

Por todo lo expuesto, propongo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código Disciplinario de la RFEF, elevar al Comité de Competición de la RFEF la siguiente

Propuesta de Resolución

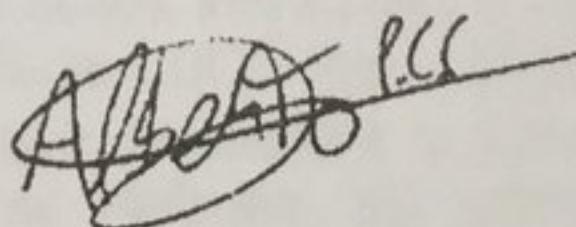
ÚNICA: de acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede elevar al Comité de Competición de la RFEF la propuesta de imponer a DON SHEIKH ABDULLAH AL-THANI una sanción de multa en cuantía de 1.500 euros por una infracción del artículo 89 del Código Disciplinario de la RFEF, por la realización de un acto notorio y público que atenta a la dignidad y decoro deportivos.

Notifíquese la presente propuesta a DON SHEIKH ABDULLAH AL-THANI informándole de la posibilidad que le asiste de formular alegaciones en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES. Transcurrido el citado plazo, élévese el expediente al Comité de Competición de la RFEF para su Resolución, en unión de las alegaciones, en su caso, presentadas.

Madrid, a 9 de octubre de 2016.

EL INSTRUCTOR

ALBERTO PÉREZ-CALDERÓN CORREDERA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Pérez-Calderón". To the right of the signature, the letters "P.C.C." are written vertically.